Cota, septiembre 5 de 2022

Señora:
Emma Dolores Gutiérrez Pacheco
CC. 49.786.203 de Valledupar
NIT. 900.561.563-6

ASUNTO: *ACEPTACIÓN CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA que ejecuta CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SIOP 0082 DE 2022, cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.),*

Con ocasión de la solicitud presentada por usted, junto con los documentos presentados en la plataforma SECOP II el pasado primero de septiembre en donde expresa su intención de ceder a la **empresa INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS INCOE S.A.S**, su participación del 40% dentro de la UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA que ejecuta el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SIOP 0082 DE 2022, cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.), me permito informar que revisados los documentos presentados por ustedes respecto del cesionario, la solicitud cuenta con las condiciones similares a las del cedente, razón por la que es ACEPTADA para que dentro de dicho contrato sea cedida su participación a la empresa **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS INCOE S.A.S,** identificada con NIT. 900.803.956-7 y representada legalmente por el señor WILLIAM JAVIER VANEGAS BARROS, con cédula de ciudadanía N° 1.121.333.761 de Villanueva La Guajira., teniendo en cuenta la certificación emitida por el equipo técnico, jurídico y financiero de Infraestructura y Obras Públicas, quienes verificaron que la empresa cesionaria acredita los requisitos habilitantes y la experiencia solicitada en los estudios previos, el análisis del sector y los pliegos de condiciones, así como los requisitos que hayan sido parte integral de este proceso de selección, precisamente proyectados para la contratación requerida.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
Secretario de infraestructura y obras públicas
Ordenador de gasto – Decreto 100 de agosto de 2021

Proyectó:
AC. ALARCON&CONTRERAS ABOGADOS S.A.S.
Alejandro Contreras